



Ab.
José Morante
NOTARIO



**FIJACION DE CAPITAL
AUTORIZADO, AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPANIA INMOBILIARIA
PROGRESO INPRO S.A.
CUANTIA: S/ 3'000.000,00.**

En la ciudad de Durán, cantón Durán, de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día treinta de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí Abogado, **JOSE MORANTE VALENCIA**, Notario del cantón Durán, comparece el señor ingeniero Juan Salgado Durango, por los derechos que representa de la compañía **INMOBILIARIA PROGRESO INPRO S.A.** en su calidad de Gerente General, tal como lo legitima con el nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en Guayaquil, de tránsito por esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta Escritura Pública de Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatuto Social sobre cuyo objeto está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo inserte usted una de la cual conste la Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatuto que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.** Comparece y otorga la presente Escritura Pública el señor Juan Salgado Durango, a nombre y en representación de la

[Handwritten signature]
CANTON DURAN

Compañía **INMOBILIARIA PROGRESO INPRO S.A.**, como Gerente,
calidad que acredita el nombramiento inscrito que
acompaña y debidamente autorizado por la Junta General de
Accionistas de la Compañía en sesión celebrada el veintisiete de
octubre de mil novecientos noventa y cuatro cuya copia certificada
se agregará en esta Escritura como documento habilitante. **SEGUNDA:**
ANTECEDENTES.- a) La Compañía **INMOBILIARIA PROGRESO**
INPRO S.A., es una compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana,
con domicilio en la ciudad de Guayaquil; se constituyó mediante
Escritura Pública autorizada por el Notario Cuarto del cantón Guayaquil,
abogado Juan de Dios Mifio Frías, el veinte de julio de mil novecientos
ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el dos
de octubre del mismo año; b) La Junta General de Accionistas de la
Compañía **INMOBILIARIA PROGRESO INPRO S.A.**, en sesión
realizada el día veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y
cuatro, con la asistencia de todos los accionistas, resolvió: **uno.-** Fijar el
capital autorizado de la compañía en la suma de DIEZ MILLONES DE
SUCRES; **dos.-** Aumentar el capital suscrito hasta la suma de CINCO
MILLONES DE SUCRES; **tres.-** El aumento debe ser suscrito en su
totalidad y pagado en numerario y en el veinticinco por ciento,
mientras que el saldo insoluto sea pagado en el plazo de dos años
contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil, en
cualquiera de las formas permitidas por la ley. **cuatro.-** Reformar el
estatuto social en los términos del Acta de Sesión de la Junta General
Extraordinaria de Accionistas que se agregará al final de esta
escritura como parte integrante de esta escritura. **TERCERA:**
DECLARACIONES.- En atención a lo resuelto por la Junta General
Extraordinaria de Accionistas, el señor Juan Salgado Durango, a nombre

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA INMOBILIARIA PROGRESO INPRO S.A., CELEBRADA EL
DIA 27 DE OCTUBRE DE 1994.**



En la ciudad de Guayaquil, a las once horas, del día 27 de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, en las oficinas ubicadas en Carchi 809 y Nueve de Octubre, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA PROGRESO INPRO S.A.** contando con la concurrencia de los siguientes accionistas: a) el ingeniero Juan Salgado Durango, como propietario de mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de mil sucres cada una; b) la abogada Aracelly Juez Zambrano, como propietaria de mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de mil sucres cada una.

Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, estos resolvieron por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas en uso de la facultad que les confiere el Art. 280 de la Ley de Compañías; para tratar con la misma unanimidad los siguientes puntos como orden del día:

- 1.- Fijación del capital autorizado de la compañía;
- 2.- Aumento del capital suscrito;
- 3.- Suscripción y pago del aumento de capital suscrito; y,
- 4.- Reforma del Estatuto Social de la compañía.

Preside esta Junta General su titular la abogada Aracely Juez Zambrano; y, actúa como Secretario, el Gerente General de la compañía ingeniero Juan Salgado Durango.

De inmediato se da lectura al primer punto del orden del día, que hace relación con la fijación del capital autorizado de la compañía, y luego de debatirlo se decide por unanimidad de votos establecerlo en diez millones de sucres.

A continuación se pasa a conocer el segundo punto, referente al aumento del capital suscrito, el que ha sido deliberado ampliamente, luego de lo cual unánimemente se ha decidido realizar un aumento de tres millones de sucres, mediante la emisión de tres mil acciones más, de un valor de mil sucres cada una.

Una vez resueltos los puntos anteriores, la Junta pasa a conocer el tercer punto del orden del día y que se refiere a la suscripción y pago del aumento, el mismo que lo harán los accionistas haciendo uso de su derecho de preferencia y a prorrata de las acciones que actualmente tienen; de manera que, el ingeniero Juan Salgado Durango suscribe mil quinientas nuevas acciones; y la abogada Aracely Juez Zambrano, suscribe mil quinientas nuevas acciones. El pago del aumento de capital se hará en numerario y en el 25% de su valor. El saldo insoluto se lo pagará en el plazo de dos años, contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil y

en cualquiera de las formas previstas por la Ley

Finalmente se entra a conocer el último punto del orden del día, 2004
relacionado con la reforma del Estatuto Social, y que debe realizarse en el
artículo Quinto acerca del capital de la compañía.

Una vez que se ha deliberado ampliamente al respecto, se decide

admitir la reforma en los siguientes términos: " **ARTICULO**

QUINTO: CAPITAL SOCIAL. - El capital de la compañía se divide en

capital autorizado suscrito y pagado. El autorizado es de **DIEZ**

MILLONES DE SUCRES. El suscrito es de **CINCO MILLONES DE**

SUCRES, representado por cinco mil acciones ordinarias y

nominativas de un mil sucres cada una, numeradas de la cero

cero cero uno a la cinco mil inclusive. Por cada acción se emitirá

el título numerado, pudiendo un mismo título contener varias

acciones. Los títulos estarán firmados por el Presidente y el

Gerente General de la compañía."

Adicionalmente, se acuerda que se conceda un momento de receso para

reinstalar la cámara instalada que durante la sesión contado con la

concurriencia de todos los accionistas con quienes se inició; se dio lectura a

los presentes y se aprobó la agenda, concluyendo la sesión a las doce horas.

Firmando para constancia el Presidente, el Secretario y todos los accionistas

concurrentes: "Atendido Marcelly Juez Zambrano, Presidente de la Junta -

Yugene: "Don Jaime S. Durango, Gerente General-Secretario - f)

Guayaquil, Octubre 5 de 1989.

Señor
JUAN SALGADO DURANGO
Ciudad



De mis consideraciones:

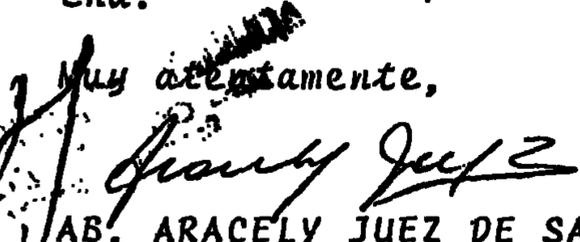
Cúmpleme informar a usted que la Junta Universal de Accionistas de INMOBILIARIA PROGRESO INPRO S.A., celebrada el día de hoy, tuvo a bien designarlo a usted GERENTE, por el periodo de cinco años.

En el ejercicio de su cargo, tendrá todas los deberes y obligaciones contemplados en el Artículo Décimo Tercero del Estatuto Social de la Compañía, particularmente, representar a la compañía judicial y extrajudicialmente, en forma individual.

Los antes referidos Estatutos Sociales se encuentran contenidos en la escritura pública de constitución que ha sido otorgada ante el Notario Cuarto de Guayaquil, Ab. Juan de Dios Miño Frías, el 20 de Julio de 1989, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el 2 de Octubre de 1989.

Usted se servirá expresar su aceptación al cargo en la nota puesta al final de esta comunicación, con indicación de fecha.

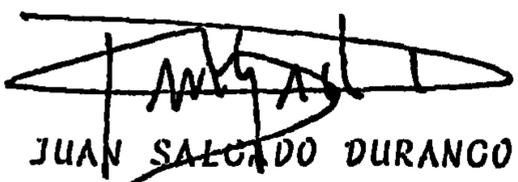
Muy atentamente,


AB. ARACELY JUEZ DE SALGADO
DIRECTORA AD-HOC

NOTA DE ACEPTACION :

Acepto desempeñar el cargo de
GERENTE de INMOBILIARIA PROGRESO INPRO S.A.

Guayaquil, Octubre 5 de 1989


JUAN SALGADO DURANGO

Queda ins-

*Declaración
Juramentada*



Ab.
José Morante
NOTARIO

*Cop aut
aumento*

Ref ext

[Signature]

y en representación de la Compañía **INMOBILIARIA PROGRESO INPRO S.A.**, como su representante legal, bajo la gravedad de juramento, tiene a bien declarar en escritura pública lo siguiente:

UNO. - Que el capital autorizado de la compañía ha sido fijado en DIEZ MILLONES DE SUCRES; DOS. - Que el capital suscrito de la compañía ha sido aumentado en la suma de tres millones de sucres, de manera que en lo futuro será de **CINCO MILLONES DE SUCRES; TRES.** - Que el referido aumento de Capital Social se ha verificado mediante la emisión de TRES MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una, pagándose en la forma constante en el Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas que se agregará al final de esta escritura como documento habilitante, siendo los accionistas suscriptores de nacionalidad ecuatoriana, a excepción del ingeniero Juan Salgado que es chileno; **CUATRO.** - Que el estatuto de la compañía ha sido reformado

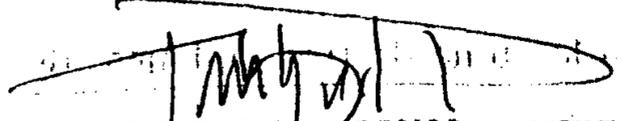
por Resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas cuyo texto consta del acta que se anexa para que forme parte integrante de la escritura. **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** - Se acompañan para que forme parte integrante de esta escritura, los siguientes:

UNO) Copia auténtica del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el veintidós de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; **DOS)** Copia del nombramiento del representante legal de la compañía, señor Juan Salgado Durango. - Agregue Usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de ésta Escritura Pública.

(1) Ilegible Doctor Marcelo Andrade Cordero, Abogado. - Registro número Trescientos noventa y ocho. - hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados que en el mismo texto quedan elevados a escritura pública. - Yo, el notario doy fe que, después de haber

9

... sido leída en alta voz; toda esta escritura pública, al compareciente,
... éste la aprueba y la suscribe conmigo el notario en un solo acto. Doy fe.-
Enmendado : treinta de Noviembre ; Vale :-

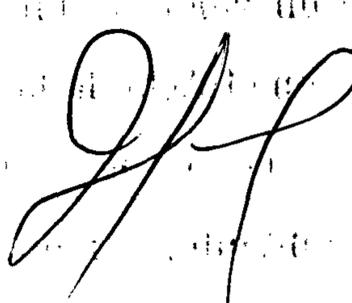

p. INMOBILIARIA PROGRESO INPRO S.A

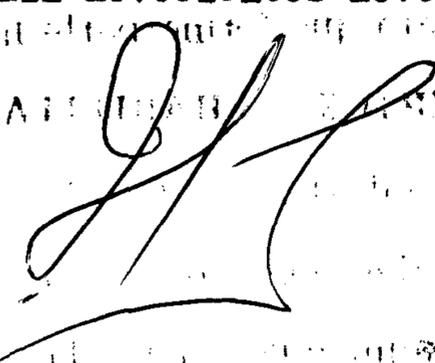
Ing. Juan Salgado Durango

Céd. # 17063620+1

Cert. Fot. Ex.

R.U.C. # 0991020713001


Es fotocopia de la matriz que consta en el Protocolo de la Notaría
a mi cargo, en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que
rubrico, firmo y sello, en Durán, a los tres días del mes de Ene-
ro de mil novecientos noventa y cinco.-


CERTIFICADO: Que en esta fecha he tomado nota al margen de la
matriz de la escritura pública de Fijación de Capital de la Compañía
Inmobiliaria PROGRESO INPRO S.A., de fecha 30 de Noviembre de 1.996.
Sobre lo cual se APROBO FIJACION DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL Y RE-
FORMA DE ESTATUTO por disposición del señor Ottón Morán Ramirez, In-
tendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Resolución No.96-2-1-1-
0003142, de fecha 23 de Julio de 1.996.- Durán, treinta y uno de Ju-
lio de mil novecientos noventa y seis.- EL NOTARIO.-

tifico : Que con fecha de hoy, y, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 96- 2 - 1 - 1 - 0003142, dictada el 23 de Julio de 1.996, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de INMOBILIARIA PROGRESO INPRO S. A., de fojas 52.041 a 52.050, número 15.661 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 25.597 del Repertorio.- Guayaquil, seis de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

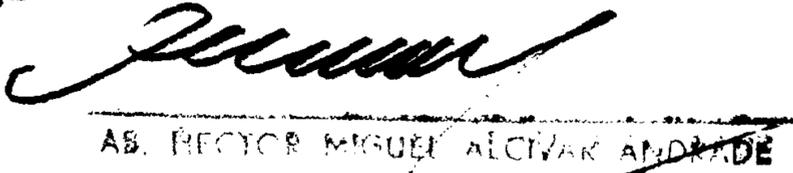
Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, seis de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a INMOBILIARIA PROGRESO INPRO S. A. - Guayaquil, seis de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

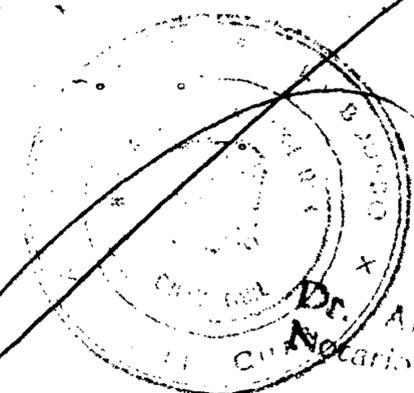
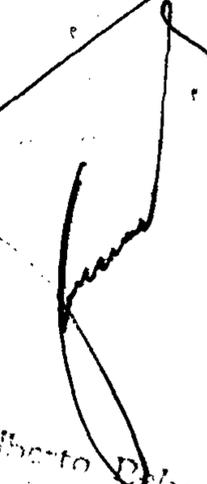
Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 39.937 del Registro Mercantil de 1.989, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, seis de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



R A Z O N :- El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, DA FE: de que se ha tomado nota al margen de la matriz de 20 de Julio de 1989 de lo dispuesto en la Resolución No. 96-2-1-1-000 3142 dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías, de que ha sido aprobado el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía INMOBILIARIA PROGRESO INPRO S.A., conforme al contenido de la escritura pública, que antecede.---

Guayaquil, 30 de Septiembre de 1996



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto del Cantón de Guayaquil